



UNIANDINOS

Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes

CÓDIGO DE ÉTICA

ÍNDICE

- OBJETO ESTATUTARIO
- FINALIDAD
- DEFINICIONES PREVIAS
- VALORES UNIANDINOS
- PRINCIPIOS UNIANDINOS
- OTROS PRINCIPIOS GENERALES UNIANDINOS
- COMPORTAMIENTOS DESEABLES
- COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES
- AMPLIACIÓN DE CONCEPTOS
- FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

OBJETO ESTATUTARIO

ARTÍCULO 5- OBJETO:

La Asociación tiene como misión fundamental fomentar el sentido de pertenencia, integración y solidaridad Uniandina, para promover el desarrollo integral de todos sus afiliados y el de la Universidad de los Andes.

Actuar, más allá del deber, con ética, sentido de responsabilidad social, profesional y de servicio, a través de la apertura de espacios de participación y de la prestación de servicios de excelente calidad.

FINALIDAD

- La asociación, consciente de que la ética y la moral son guías fundamentales para encausar el comportamiento y las actitudes de los asociados, emite el presente CÓDIGO DE ÉTICA para concretar y puntualizar los referentes básicos que orienten la conducta de sus asociados en sus relaciones interpersonales en el ámbito de la asociación.
- Código encaminado hacia la consecución del bien común, de la solidaridad y del enaltecimiento de la asociación como organización emblemática del carácter uniandino, cristalizada en sus valores institucionales.

DEFINICIONES PREVIAS

ÉTICA

- La ÉTICA se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana.
- El concepto proviene del término griego *ethikos*, que significa “carácter”.
- Una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a una acción o a una decisión humana. Por lo tanto, cuando alguien aplica una sentencia ética sobre una persona, está realizando un juicio moral.
- La ética, pues, estudia la moral y determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se define como la ciencia del comportamiento moral.

DEFINICIONES PREVIAS

CÓDIGO DE ÉTICA & MORAL

- Código es el conjunto de normas que regulan una materia determinada.
- Un código de ética, por lo tanto, fija normas que regulan los comportamientos de las personas *dentro* de una organización.
- La moral (del latín *mōris*, 'costumbre', y de ahí *mōrālis*, 'lo relativo a los usos y las costumbres') es un conjunto de normas, creencias, valores y costumbres que dirigen o guían la conducta de grupos de personas en la sociedad.
- La "Ética" se refiere a la filosofía moral, mientras que "moral" se refiere a los diferentes códigos de comportamiento concretos.

DEFINICIONES PREVIAS

- **VALORES:** Son los fines o ideales a los que aspiramos y con los que evaluamos a las personas de una comunidad.
- **PRINCIPIOS:** Son orientaciones o guías generales para la acción, conforme a los valores declarados.
- **NORMAS:** Reglas de conducta concretas, basadas en los valores y principios declarados.

VALORES UNIANDINOS

- **EXCELENCIA:** compromiso con el desarrollo de las máximas capacidades y posibilidades para aportar a la sociedad.
- **INTEGRIDAD:** rectitud de las actuaciones, conforme a principios relativos a la dignidad humana.
- **LEALTAD:** fidelidad con los principios y valores morales, con la Asociación y con quienes la integran, de conformidad con las normas de rectitud, respeto y gratitud.
- **LIBERTAD:** uso de la propia inteligencia para decidir lo que se debe hacer.
- **RESPONSABILIDAD:** obligación de asumir y reconocer las consecuencias de nuestros actos y de nuestras omisiones.
- **SOLIDARIDAD:** adhesión voluntaria a causas que atienden las necesidades de otros, más allá del deber.

PRINCIPIOS UNIANDINOS

- Aspirar a la perfección **(Excelencia)**
- Respetar la dignidad humana **(Integridad)**
- Ser fiel y tener gratitud **(Lealtad)**
- Tener autonomía de asociación **(Libertad)**
- Obrar con conciencia **(Responsabilidad)**
- Apoyar en situaciones difíciles **(Solidaridad)**

OTROS PRINCIPIOS GENERALES UNIANDINOS

- Aceptar nuestros defectos y falencias, sin pretender imponer nuestras opiniones o nuestra voluntad.
- Admitir que nuestras actuaciones puedan ser examinadas a la luz de este código.
- Comprender al otro para fortalecer nuestra unión.
- Generar confianza y sinceridad en nuestras actuaciones, con rectitud y justicia.
- Permitir sinergias para lograr un mejor futuro personal y social.
- Promover el bienestar de todos.
- Tener la convicción de que nuestra vinculación comporta un compromiso colectivo, que nos identifica con la Asociación y con su actividad meritoria.

COMPORTAMIENTOS DESEABLES

RESPETO PARA LOS AFILIADOS Y VISITANTES A LA ASOCIACIÓN:

- Toda persona debe mantener un comportamiento acorde con el Estatuto de la asociación, la ley y las buenas costumbres.
- El trato debe ser amable, cordial, considerado y digno con todos los visitantes a la Asociación.
- Toda persona debe aceptar las críticas y sugerencias, y se abstendrá de intimidar verbal o físicamente, difamar, discriminar por sus ideas e injuriar a cualquier otra persona de la Asociación y, en especial, por sus creencias religiosas, orientación sexual, afinidad política, grupo étnico y en general por su diversidad socio-cultural.

COMPORTAMIENTOS DESEABLES

RESPECTO POR LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN:

- Toda persona se compromete a tener el debido cuidado en el manejo de los bienes de la Asociación, de sus asociados, de terceros y del medioambiente.
- Además, evitar hacer uso indebido de los activos y herramientas de tecnología informática vinculadas, de cualquier forma, con la asociación, así como evitar la obtención de beneficios indebidos con tales activos y herramientas, incluida la base de datos.

COMPORTAMIENTOS DESEABLES

RESPECTO POR EL LIBRE ACCESO DE LOS AFILIADOS A LAS SEDES DE LA ASOCIACIÓN:

- El acceso a las sedes de la asociación debe ser libre para los asociados. Nadie podrá obstruir la libre circulación de cualquier asociado o invitado dentro de la misma, respetando las normas establecidas por la asociación.

COMPORTAMIENTOS DESEABLES

RESPECTO POR EL LIBRE EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN:

- La Asociación provee espacios de actualización profesional, lúdicos, deportivos, de manifestaciones culturales y de creación de grupos afines con la misión de la Asociación.

COMPORTAMIENTOS DESEABLES

RESPECTO POR EL USO DEL NOMBRE DE UNIANDINOS Y DE UNIANDES:

- Ninguna persona puede utilizar, sin la debida autorización, el nombre de UNIANDINOS, AEXANDES, el de la Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes o el de la Universidad de los Andes, así como sus marcas, enseñas y demás signos distintivos, para su beneficio o lucro particular o de un tercero.

COMPORTAMIENTOS INACEPTABLES EN LA ASOCIACIÓN

- A. Atentar contra la dignidad, honra y bienes de los demás.
- B. Incurrir en conflictos de interés.
- C. Dar o recibir dádivas para obtener resultados.
- D. Usar documentación falsa o adulterada.
- E. Usar sustancias ilícitas y portar armas.

AMPLIACIÓN DE CONCEPTOS

CONFLICTO DE INTERÉS

Se debe evitar que los intereses personales generen conflicto de cualquier índole frente a las funciones y responsabilidades que deben atender los miembros de la Junta Directiva Nacional, de las juntas de los capítulos, de los grupos de afinidad, assembleístas y los funcionarios de la administración. En el evento en que se genere conflicto, la persona involucrada debe ceder en sus pretensiones personales en favor de las institucionales, declararse impedido y apartarse del asunto materia del conflicto.

Es deber de todo miembro de la comunidad reportar a la Junta Directiva Nacional o, en su defecto, a la Gerencia, cualquier falta a este numeral, para que la Junta lo evalúe, y si es del caso lo reporte a la Comisión de Ética para su análisis y recomendaciones.

AMPLIACIÓN DE CONCEPTOS

BASE DE DATOS

- La base de datos de la asociación está bajo la custodia y protección de la administración, la cual no puede ser utilizada para fines distintos a los previstos en el reglamento respectivo.
- Para el proceso electoral, la gerencia general está facultada exclusivamente para utilizar la base de datos - por igual - en beneficio de todos los candidatos de conformidad con la reglamentación electoral vigente.

AMPLIACIÓN DE CONCEPTOS

ASOCIADOS SENTENCIADOS

- Haber sido condenado mediante sentencia definitiva en procesos penales con dolo, o en asuntos disciplinarios atinentes a la profesión del asociado.

SANCIONES & PROCEDIMIENTOS

- Las sanciones y procedimientos son objeto de estudio, reglamentación y aprobación por parte de la Junta Directiva Nacional.

De conformidad con el párrafo del artículo 83 del Estatuto:

“La Junta Directiva reglamentará, teniendo en cuenta los principios y valores de UNIANDINOS:

- a) Las conductas consideradas sancionables.*
- b) Las sanciones aplicables.*
- c) El proceso que se adelante en la Comisión de Ética, tiene en cuenta los principios de transparencia, legalidad, celeridad, contradicción e igualdad.”*

APLICACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Código de Ética rige a partir de la fecha de aprobación por la asamblea extraordinaria 109 del 28 de noviembre de 2019.

Comuníquese y cúmplase.

*Jaime A. Santos Suárez
Presidente*

*Clara Cruz de Kuratomi
Secretaria*

La Comisión de revisión adopta el texto final en reunión realizada el 16 de diciembre de 2019.

Germán García Durán

Germán Chaves Ballesteros

Jairo González Quintero